



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 - 2008-MPM

Moyobamba, 24 ENE 2008

VISTO.

La Ordenanza Municipal N° 109-MPM, que aprueba el Reglamento del Proceso de Rendición de Cuentas en el distrito de Moyobamba.

La Nota Informativa N° 006-2008-OPC-OJ/MPM, remitido por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana y Organización de Juventudes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ordenanza N° 109-MPM, señala que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a través de la Oficina de Participación Ciudadana, convocará a los representantes de las instituciones para coordinar su participación en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, donde informarán sobre la gestión que desarrollan en el distrito de Moyobamba.

Así pues, mediante la Nota Informativa de vista, el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana y Organización de Juventudes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba comunica sobre la convocatoria realizada para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que se llevará a cabo el día 01 de Marzo del 2008.

Que, el artículo 16° de la Ordenanza N° 109-MPM prescribe que la organización de la información para cada uno de los momentos de la rendición de cuentas, estará a cargo de comisiones designadas mediante Resolución de Alcaldía. En tal sentido es menester designar las mencionadas comisiones, a fin que realicen acciones antes, durante y después de la realización de tan importante evento.

En virtud a lo antedicho y con la atribución que confieren los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972; así como en virtud al inc. 6 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092-MPM, y a lo previsto en el artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 109-MPM.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** las dos (02) comisiones que estarán a cargo de de la organización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2007, las mismas que estarán conformadas por los siguientes trabajadores municipales:

#### Primera Comisión:

Edgardo Linarez Sánchez  
James Castro Sánchez  
Wilmer Sandoval Cortez

#### Segunda Comisión:

Carlos Panduro Ruiz  
José Orlando Dávila Morillos  
Carlos Fernando Tafur Tuesta

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las comisiones conformadas por el artículo precedente, deberán, previa coordinación, designar al moderador que conducirá dicha audiencia, quien deberá garantizar la intervención igualitaria de los participantes previamente inscritos en la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dichas comisiones, deberán establecer las diferentes ubicaciones que tendrán las autoridades, prensa y público asistente en general. Asimismo, deberán garantizar la intervención efectiva de los participantes previamente inscritos en la Oficina de Participación Ciudadana, para lo cual deberán verificar que dicha intervención verse única y exclusivamente sobre los puntos de agenda, los mismos que serán aprobados mediante Decreto de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ordenanza N° 109-MPM.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

